

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 73 Jueves 26 de marzo de 2015 Sec. IV. Pág. 12780

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 9312 BARCELONA

Don José Maria Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 705/14 en el que se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad FORMAC, S.L.U., con CIF B58062951 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2014 - 8005854.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: FORMAC, S.L.U., con domicilio en Pl. Tetuán, 40-41, 3ª de Barcelona.

Administrador concursal: ALFA FORENSIS, S.L.P., con domicilio en Pg. de Gràcia, 97, 2.°, 1.ª, de Barcelona con correo electrónico administracion@alforensis.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Propurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesiadad de personarse.

Barcelona, 12 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150010662-1